CONTRATO Nº 28 /2018

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO -SENATUR

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2018
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE – ID Nº 347.327"
Suscrito con DARIO OLMEDO

En la ciudad de Asunción Capital de la República, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva, **SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA**, conforme el Decreto N° 164/2018, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, el **Sr. DARIO OLMEDO** con **RUC Nº 2346757-6**, domiciliada en la calle Don Bosco N° 1122 de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1077 /18 del 9 de Agosto de 2018, en el marco de la **Contratación Directa Nº 20/18- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE– ID N° 347.327"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, CÁMARA Y ACCESORIOS PARA DRONE"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.327.----------

DARIO OLMEDO
0981-959444

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/18 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1097 .----------

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	DARIO OLMEDO	Lote N° 2: Gs. 87.850.000
		Lote N° 3: Gs. 3.290.000

Descripción por Lotes

Lote 2						DARIO OLMEDO	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Total
1	45121504-002	Cámara fotográfica full frame PRO	UNIDAD	UNIDAD	1	27.000.000	27.000.000
2	45121603-9998	Lente 50 mm Ef/1.8	UNIDAD	UNIDAD	1	1.225.000	1.225.000
3	45121603-9998	Lente 24-70	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000.000	15.000.000
4	45121603-9998	Lente 150-600 mm	UNIDAD	UNIDAD	1	17.835.000	17.835.000
5	26111701-005	Battery Grip	UNIDAD	UNIDAD	3	3.000.000	9.000.000
6	45121601-001	Flash profesional	UNIDAD	UNIDAD	1	2.250.000	2.250.000
7	39112102-001	Luz LED YN 600 L, batería y cargador	UNIDAD	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
8	43201402-002	Memory Card 64 GB Ultra o extreme	UNIDAD	UNIDAD	3	670.000	2.010.000
9	53121603-002	Mochila para traslado	UNIDAD	UNIDAD	1	700.000	700.000
10	26111701-005	Baterías extras para cámara fotográfica	UNIDAD	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
11	45121602-001	Tripode Pro	UNIDAD	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
12	45121630-001	Protector para Sol	UNIDAD	UNIDAD	1	280.000	280.000
13	45121504-002	Cámara profesional filmadora	UNIDAD	UNIDAD	1	4.350.000	4.350.000
14	26111701-005	Baterías extras para filmadora	UNIDAD	UNIDAD	2	750.000	1.500.000
15	43201402-002	Memory Card micro 64 GB	UNIDAD	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
TOTAL						87.850.000	

DARIO OLMEDO
0981-959424

Lote N° 3						DARIO OLMEDO	
Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	25131899-9997	Baterías DJI PHANTOM 4 PRO	Unidad	Unidad	1	960.000	960.000
2	25131899-9996	Protector de hélice	Unidad	Unidad	1	430.000	430.000
3	53121603-002	Mochila para Drone	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
4	43201402-002	Memoria micro 64	Unidad	Unidad	1	440.000	440.000
5	43201402-002	Memoria micro 128	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
TOTAL							**3.290.000**

El monto total del presente contrato es de:

- **Lote N° 2: Gs. 87.850.000 (Guaranies ochenta y siete millones ochocientos cincuenta mil).-**
- **Lote N° 3: Gs. 3.290.000 (Guaranies tres millones doscientos noventa mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

Los bienes deben ser entregados conforme a lo indicado en el Anexo c de la Carta Invitación.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Marketing de la SENATUR. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03

DARIO OLMEDO
0981-959424

"De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes Setiembre y año 2018.----------

DARIO OLMEDO
Proveedor
DARIO OLMEDO
0981-959424

SOFÍA ELIZABETH MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR